

DOCUMENTO 3.0 Memoria: Memoria Justificativa RECOGIDA DE CADÁVERES MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MRX1J-E5GV2-0F4Q7 Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2024 a las 14:09:37 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 13:52



Ayuntamiento Ponferrada

Salubridad y Protección Animal

MEMORIA JUSTIFICATIVA. EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO: RECOGIDA Y GESTIÓN DE CADÁVERES DE ANIMALES.

La presente memoria se elabora en cumplimiento de los artículos 28 y 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO; Objeto del contrato, idoneidad y contenido para satisfacerlas

Se redacta la presente memoria de acuerdo a las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

El Ayuntamiento de Ponferrada cuenta con un servicio de recogida de cadáveres de animales de compañía, que se almacenan temporalmente en una cámara de congelación en dependencias municipales para su posterior retirada por gestor autorizado. El objeto del presente contrato es la prestación de esta última recogida y gestión.

98371120-1 Servicios de cremación

33940000-1 Equipos y materiales para el transporte y depósito de cadáveres

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, los cadáveres de animales domésticos tienen la consideración de residuo doméstico y por tanto su recogida es un servicio de prestación obligatoria por parte de las entidades locales. No obstante, dada su especial naturaleza, debe ser entregado a un gestor específicamente autorizado por la Junta de Castilla y León para la gestión del residuo.

El Ayuntamiento de Ponferrada no dispone de medios materiales ni humanos para prestar la preceptiva gestión de cadáveres animales de compañía.

3. CONSULTAS PRELIMINARES/PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

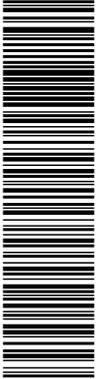
A los efectos de lo establecido en el artículo 70 de la LCSP, se declara la no participación de ninguna empresa en la elaboración de las especificaciones técnicas ni en los documentos preparatorios del procedimiento de contratación. Tampoco se han llevado a cabo consultas preliminares al mercado, puesto que las únicas consultas efectuadas lo han sido vía Internet a efectos de conocimiento de precios y otras características de los servicios que operan en el mercado sin que, en ningún caso, reúnan las características exigidas por la LCSP (art. 115) para ser consideradas como consulta preliminar.

25-007-00

Calle de la Energía, 4 - 24404 Ponferrada medioambiente@ponferrada.org - www.ponferrada.org

987 44 66 00 - ext. 6704

DOCUMENTO 3.0 Memoria: Memoria Justificativa RECOGIDA DE CADÁVERES MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MRX1J-E5GV2-0F4Q7 Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2024 a las 14:09:37 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5441629.MRX1J-E5GV2-0F4Q7-0CE90865A1D5ACA108AA7C46A96F75B2CA920F1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?pc_id=279&ent_id=171&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Salubridad y Protección Animal

4. DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante, el apartado b) de ese mismo artículo prevé el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, para justificar la no división en lotes

Para el presente contrato no se considera oportuna la división en lotes puesto que el objeto del contrato es único: la adecuada retirada de los cadáveres de animales del municipio.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación será el PROCEDIMIENTO ABIERTO, considerándose que este tipo de procedimiento es el ordinario de la Ley de Contratos del Sector Público, y se ha elegido este por entender que con él se garantiza la mayor concurrencia pública y transparencia.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

De acuerdo con los artículos 87 y 90 de la Ley 9/2017, se debe acreditar la solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional. En el caso del presente contrato la solvencia técnica o profesional se debe acreditar con una relación de los **principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años en las que se indique el importe, la fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos.

Además se aportará la documentación acreditativa de que tanto las instalaciones de incineración como los vehículos del servicio cumplen con los requisitos establecidos por la Junta de Castilla y León para la gestión y el transporte de este tipo de residuos respectivamente y se justificará igualmente la capacitación de los conductores para la realización de los trabajos.

La solvencia económica o financiera se debe acreditar con el **volumen anual de negocios**, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen anual de negocios exigido será de 9.545,46 €.

DOCUMENTO 3.0 Memoria: Memoria Justificativa RECOGIDA DE CADÁVERES MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MRX1J-E5GV2-0F4Q7 Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2024 a las 14:09:37 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 13:52



Ayuntamiento Ponferrada

Salubridad y Protección Animal

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Puntuación total: 100 puntos

Criterios económicos: se valorará hasta 80 puntos, de acuerdo con el importe ofertado para la gestión del residuo por kilogramo, y el importe ofertado en concepto de transporte:

1. *Precio unitario por kg gestionado:* hasta 60 puntos utilizando la siguiente fórmula:

$$P = \left(\frac{MPO}{PO} \right) \times 60$$

Siendo:

P = Puntuación de la oferta económica

MPO = Menor precio ofertado

PO = Precio ofertado

Corresponderá la máxima puntuación al menor precio unitario ofertado por kilogramo recogido y gestionado dentro de los condiciones requeridas en el presente pliego, distribuyéndose el resto de forma proporcional

2. *Precio unitario en concepto de transporte:* hasta 20 puntos, utilizando la siguiente fórmula:

$$P = \left(\frac{MPO}{PO} \right) \times 20$$

Siendo:

P = Puntuación de la oferta económica

MPO = Menor precio ofertado

PO = Precio ofertado

Corresponderá la máxima puntuación al menor precio unitario ofertado por recogida y transporte efectuado, distribuyéndose el resto de forma proporcional.

Criterios técnicos: se valorará hasta 20 puntos

Corresponderá la máxima puntuación al menor tiempo de respuesta ofertado por el adjudicatario, dentro del plazo máximo de 7 días naturales a contar desde que la Concejalía de Salubridad y Protección animal solicite la recogida, distribuyéndose el resto de forma proporcional.

8.- PARÁMETROS PARA DETERMINAR LA ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS.

Se seguirá lo establecido en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para los criterios técnicos no aplicaría anormalidad, ya que el tiempo de respuesta puede variar mucho en función de la distancia entre las instalaciones del adjudicatario y las municipales, de la disponibilidad

DOCUMENTO 3.0 Memoria: Memoria Justificativa RECOGIDA DE CADÁVERES MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MRX1J-E5GV2-0F4Q7 Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2024 a las 14:09:37 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 13:52



Ayuntamiento Ponferrada

Salubridad y Protección Animal

de medios, etc... y en cualquier caso la inmediatez en la prestación del servicio no redundaría negativamente en el mismo.

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, se incluye como condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental y de tipo social:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar la recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

Así mismo deberá realizar la gestión de residuos bio-sanitarios de acuerdo a la normativa que regula esta materia, aportando los justificantes en caso necesario y a requerimiento del responsable del contrato.

Por último deberá garantizar la igualdad de género entre los trabajadores que desarrollan el objeto del contrato

Todo ello deberá ser reflejado en sendos planes de empresa que presentarán en un plazo máximo de 15 días desde que se inicie el servicio:

Uno de gestión para acreditar que se seguirán buenas prácticas ambientales (ya sea por la gestión de productos, recursos y residuos, por el método empleado, u otros similares) y otro de igualdad para centros de trabajo de menos de 50 trabajadores, ambos respecto de la actividad objeto de la licitación.

En caso de incumplimiento por causas imputables al adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución, procederá la resolución del contrato.

10.- PLAZO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP mediante el cual se regula el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, la duración del contrato será de 1 AÑO, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato que deberá formalizarse en documento administrativo en el plazo máximos de 5 días hábiles desde la formalización del contrato, existiendo la posibilidad de hasta tres prórrogas de igual duración.

11. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

11.1 Presupuesto del contrato

De acuerdo con lo que se recoge en la Disposición Adicional Trigésimo tercera de la LCSP, en los contratos de servicios con presupuesto limitativo, en los que el empresario deba ejecutar un servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, se aprobará un presupuesto máximo,

25-007-00

Calle de la Energía, 4 - 24404 Ponferrada medioambiente@ponferrada.org - www.ponferrada.org

987 44 66 00 - ext. 6704

DOCUMENTO 3.0 Memoria: Memoria Justificativa RECOGIDA DE CADÁVERES MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MRX1J-E5GV2-0F4Q7 Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2024 a las 14:09:37 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 13:52



Ayuntamiento Ponferrada

Salubridad y Protección Animal

que en este caso se fija en **siete mil euros (7.000 €) de importe total anual**, de los que seis mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (6.363,64€) se corresponden con la base imponible y seiscientos treinta y seis con treinta y seis céntimos (636,36 €), con el 10% de IVA. Este importe se ha estimado en función de la disponibilidad presupuestaria para 2024 y la experiencia en la gestión de anteriores .

	BASE IMPONIBLE	IVA 10%	TOTAL
PRESUPUESTO/anualidad	6.363,64 €	636,36 €	7.000 €
PRÓRROGAS máximo 3 anualidades	19.090,92 €	1.909,08 €	21.000 €

EJERCICIO 2024 importe máximo con IVA (mayo - diciembre)
4.666,67 €

Los licitadores deberán presentar su oferta detallando el **precio unitario** por kg de cadáveres de animales gestionado, así como la descripción del importe que aplica por cada transporte. Los importes máximos sin IVA a aplicar para cada concepto serán:

- 0'90 € por kg de cadáveres gestionado
- 67 € por unidad de recogida y transporte

La estimación del presupuesto anual y de los precios unitarios, se ha llevado cabo a partir de la experiencia en la gestión de anteriores y atendiendo a los precios medios de mercado.

11.2 Valor estimado del contrato

VALOR ESTIMADO del contrato
25.454,56€

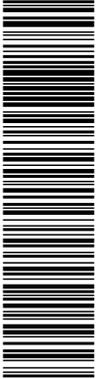
12. FORMA DE PAGO

Para tener un control óptimo del contrato, las facturas se emitirán junto con sus albaranes correspondientes por cada actuación que haya resultado preceptiva.

13. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios del contrato.

DOCUMENTO 3.0 Memoria: Memoria Justificativa RECOGIDA DE CADÁVERES MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MRX1J-E5GV2-0F4Q7 Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2024 a las 14:09:37 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5441629.MRX1J-E5GV2-0F4Q7-0CE98B65A1D5ACA19BA7C46A96F762CA920F1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificadorEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Salubridad y Protección Animal

- La no presentación de la documentación obligatoria para el contratista durante la ejecución del contrato.

Faltas muy graves:

- La obstrucción del adjudicatario a las visitas de inspección acordadas por el responsable del contrato.
- Reiteración de faltas graves. Se considerará que hay reiteración cuando se cometan tres faltas graves en un año.

3. Incumplimiento del compromiso de los medios ofertados

Faltas leves:

- Retirada de medios ofertados por la empresa por un plazo de un día, salvo causas de averías, reparaciones y mantenimiento.

Faltas graves:

- Reiteración de faltas leves. Se considerará que hay reiteración cuando se cometan tres faltas leves en un año.

Las sanciones a imponer a la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- Los incumplimientos leves podrán ser sancionados con la imposición de una penalización económica de hasta 100 € (IVA excluido).
- Los incumplimientos graves podrán ser sancionados con la imposición de una penalización económica de hasta 300 € (IVA excluido).
- Los incumplimientos muy graves podrán ser sancionados con la imposición de una penalización económica de hasta 800 € (IVA excluido).

19. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- Para el cumplimiento de este contrato, el Adjudicatario se compromete a disponer de los medios necesarios convenientemente equipados así como a contratar el personal necesario para atender las obligaciones derivadas de este contrato.
- Así mismo deberá cumplir con lo dispuesto en los criterios de adjudicación y en el plan de gestión para la satisfacción de las condiciones especiales de ejecución.

Las funciones relacionadas en el pliego de condiciones se realizarán conforme a las necesidades del servicio y dentro de las condiciones y periodicidades establecidas.

25-007-00

Calle de la Energía, 4 - 24404 Ponferrada medioambiente@ponferrada.org - www.ponferrada.org

987 44 66 00 - ext. 6704

DOCUMENTO 3.0 Memoria: Memoria Justificativa RECOGIDA DE CADÁVERES MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MRX1J-E5GV2-0F4Q7 Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2024 a las 14:09:37 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 13:52



Ayuntamiento Ponferrada

Salubridad y Protección Animal

20. SUBCONTRATACIÓN

No se establece regulación específica.

21. CESIÓN DEL CONTRATO

La cesión del contrato se regula de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

22. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Técnico de Medio ambiente, y la unidad de ejecución y seguimiento es la Concejalía de Infraestructuras, Medio rural, Turismo, Patrimonio histórico y Salubridad y protección animal.

En Ponferrada, a *(documento firmado y fechado en el encabezado)*

EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE
Fdo: Francisco Mario Jordán Benavente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5441629 MRX1J-E5GV2-0F4Q7 0CE90865A1D5ACA10BA7C46A96F76B2CA920F71C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?pc_id=273&ent_id=171&oma=1